

Alegaron, previo anuncio y relación pública, la abogada doña Natalia Areyuna y el abogado don Marcelo Nasser por y contra el recurso. Santiago, 17 de mayo de 2023. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N°s 19 y 20: Téngase presente.

**Vistos:**

**I.- En cuanto al recurso de apelación deducido en la causa N° 8067-2021.**

Atendido lo expresado por el abogado don Marcelo Nasser en audiencia, téngase, por desistido del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, dictada por el 5° Juzgado Civil de Santiago.

**II.- En cuanto al recurso de apelación deducido en la causa N° 18205-2022.**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecisiete de octubre del año dos mil veintidós dictada por el 5° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

**Nº 8067-2021 Civil (Acumulada al ingreso N° 18205-2022 Civil.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>